



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

01. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

01.01. El Consejo de Gobierno aprueba el proyecto de los presupuestos del ejercicio 2020 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

Proyecto de Presupuesto 2020 de la UNED

Proyecto de Presupuesto
Ejercicio 2020



Elaboración: Gerencia

INDICE

Memoria.....	5
1.- Presupuesto 2020	14
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	25
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	36
4.- Notas explicativas de los gastos	42
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	61
6.- Identificación de los centros de gasto.....	69
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	76
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	81
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	86
9.1.- Facultad de Derecho	88
9.2.- Facultad de Ciencias	90
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	92
9.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	93
9.5.- Facultad de Filosofía	94
9.6.- Facultad de Educación	95
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	96
9.8.- Facultad de Filología	97
9.9.- Facultad de Psicología	98
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	99
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	100
10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA	101
11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios	103
12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado	106
12.1.- Consejo Social.....	107
12.2.- Defensor Universitario	108
12.3.- Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales	109
12.4.- Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.....	110
12.5.- Vicerrectorado de Grado y Posgrado	111
12.6.- Vicerrectorado de Digitalización en Innovación	112
12.7.- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.....	113

12.8.- Vicerrectorado de Economía	114
12.9.- Vicerrectorado de Centros Asociados	115
12.10.- Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad	116
12.11.- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	117
12.12.- Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	118
12.13.- Vicerrectorado de Tecnología	119
12.14.- Secretaría General.....	120
12.15.- Escuela de Doctorado	121
12.14.- Administración y Servicios Generales	122
13.- Presupuesto por actividades.....	123
14.- Normas de ejecución de presupuesto 2020	127
15.- Coste económico de las plantillas de personal.....	151

MEMORIA

El Presupuesto del año 2020 de la UNED se presenta para su aprobación en el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad el día 18 de febrero de 2020 y, posteriormente se presentará en el Consejo Social, en cumplimiento de la Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, que establece la fecha límite del 27 de febrero de 2020 para ser incorporado como presupuesto estimativo de la Universidad en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) que se remitirán a las Cortes para su aprobación.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2020 asciende a 217.547,93 miles de euros, conteniendo una previsión presupuestaria de 19 millones de euros de financiación a través de pasivos financieros (endeudamiento) En cifras absolutas el incremento respecto del presupuesto inicial de 2019 es del 10,18%, si bien la comparación interanual de presupuestos iniciales descontando el efecto del endeudamiento muestra un incremento del 1,01%.

El Presupuesto responde a las acciones contempladas en el Plan Estratégico de la UNED para el periodo 2019-2022 correspondientes al año 2020. Hay que destacar como objetivos prioritarios algunas acciones tales como el apoyo a la Internacionalización de la Universidad, la apuesta por la Digitalización y la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias en Las Rozas. Igualmente, se pretende comenzar con los preparativos para la celebración del aniversario “50 años de la UNED” que se cumplen en el año 2022.

Se describen a continuación las principales actuaciones a llevar a cabo por el equipo rectoral:

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

En el ámbito internacional, el objetivo es continuar impulsando la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes implicados y propiciar una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento, así como la formación de equipos multidisciplinares e internacionales.

Se pretende desarrollar la estrategia de internacionalización en toda la Universidad, fomentar la cooperación, el voluntariado y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cumplimiento de la Agenda 2030.

La comunicación y el marketing destacan como objetivos prioritarios.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Este Vicerrectorado busca afianzar en 2020 su compromiso con la formación, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal investigador, el apoyo a las actividades de investigación que desarrollan los grupos de

investigación y la retención y atracción de talento. Además, refuerza su apuesta y compromiso con los jóvenes investigadores de esta universidad, promoviendo nuevas acciones orientadas a facilitar y mejorar el despegue de la carrera investigadora de nuestros jóvenes talentos.

VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO

Además de las acciones propias del vicerrectorado, los objetivos prioritarios para el año 2020 son:

Realizar un análisis de las necesidades educativas y vitales del estudiante del siglo XXI y su consecuente efecto en la necesidad de creación de nuevos títulos de Grado y Posgrado.

Impulsar la realización de nuevos planes de Grado y Máster que apunten a las necesidades de los diferentes perfiles de estudiantes del siglo XXI, dando así respuesta a las demandas de transversalidad y flexibilidad de la sociedad actual.

La creación y oferta de Microtítulos que apunten a las nuevas necesidades de la sociedad en el siglo XXI.

Potenciar organizativa y estructuralmente el Máster en Formación del Profesorado para poder atender la demanda creciente de este Máster.

Crear los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria, en atención a la gran demanda existente.

Participar en la gestión conducente a la actualización de información de la web de la UNED en inglés, creando además nuevas páginas en dicho idioma, de manera de poder ofrecer las titulaciones y programas de estudio a un espectro más amplio de estudiantes internacionales.

Cooperar con instituciones internacionales de prestigio para la realización de convenios o el ofrecimiento de títulos oficiales conjuntos.

Promover la defensa del modelo docente en colaboración con otras universidades a distancia, o incluso con universidades presenciales, ofreciéndoles a estas últimas nuestro conocimiento de la metodología on-line semipresencial.

VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Área de Gestión inteligente de datos y recursos

Se continuará el desarrollo del proyecto ED3, incluyendo, entre otras cosas una investigación social sobre las aspiraciones del alumnado respecto a las tecnologías basadas en datos, y la finalización de la primera versión de los paneles de información para alumnado, profesorado, tutores y gestores.

Área de Producción de recursos digitales

Se avanzará en la integración de las diversas unidades de producción de contenidos, dotándolas de los aplicativos y la formación necesarias para realizar

su tarea de soporte del personal docente como productores netos de materiales de nueva generación. Se prestará especial atención a la producción digital de libros electrónicos dentro de la UNED, así como a la infraestructura que soporta los materiales audiovisuales en el CEMAV. Además, se abordará la actualización de la infraestructura de la plataforma que da soporte a los cursos MOOC en UNED Abierta. Para apoyar el desarrollo de los contenidos digitales y cursos para las distintas plataformas, se empezarán a realizar pilotos de uso, para los distintos tipos de usuario, de un Gestor de Contenidos y Cursos, cuyo desarrollo se ha avanzado en 2019.

Área de Innovación en entornos personalizados de aprendizaje

Se concluirán dos investigaciones institucionales sobre asignaturas mejor valoradas por los estudiantes, y perfiles de los estudiantes de la UNED. Se comenzarán los trabajos para dotar de infraestructura tecnológica al Hub de Innovación y se intentará conseguir personal para introducir datos en el mismo. Se pondrá en marcha un nuevo portal de Formación del IUED en el que se potenciará la formación en línea de los equipos docentes y profesores tutores; asimismo se incorporará un servicio de certificación de competencias relacionadas con el dominio de herramientas informáticas y su aplicación metodológica. Se actualizará la formación de profesores tutores, mediante un nuevo curso de “Iniciación a la Tutoría” y la revisión del “Curso de Venia Docendi”; así como la formación de los nuevos profesores que se incorporan a la UNED. Finalmente, se pondrá en marcha un servicio de Asesoramiento metodológico personalizado.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El principal objetivo en el ámbito del Personal Docente e Investigador es desarrollar una política que, con visión estratégica, adapte la plantilla a las necesidades existentes, asegurando la estabilización y promoción del profesorado, diseñando políticas para captar y retener el talento, además de potenciar la incorporación de nuevo profesorado.

La línea de actuación fundamental en relación con los profesores tutores será la revisión del marco regulatorio y normativo del colectivo.

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

El vicerrectorado de Economía tiene como objetivos para el año 2020:

Avanzar en la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias en el campus de Las Rozas de forma que se cumplan los plazos previstos de construcción. Asimismo, y en el ámbito de infraestructuras, se precisa concluir con el desalojo total y cierre del edificio actual de la Facultad de Ciencias en el Campus de Senda del Rey y el traslado de todo su personal a los distintos campus de la UNED. Además, se finalizará la obra de la cafetería del edificio de Humanidades y la de la planta 4ª del mismo edificio correspondiente a la Facultad de Geografía e Historia.

Continuar con la Planificación estratégica de la UNED y la revisión de cumplimiento de actividades, así como el asesoramiento y uso de inteligencia institucional.

En otro orden de cosas, se apoya al Vicerrectorado de Centros asociados en cuanto a la gestión económica de los centros y concretamente en la: formación, cuentas anuales, presupuestos, financiación y auditoría.

De forma transversal, se impulsarán las acciones que derivan en la mejora de la sostenibilidad ambiental en la UNED. Control de consumos de agua y energía, compra responsable y residuos.

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Completar la adaptación jurídica a la nueva normativa de los centros que todavía no la han culminado, conseguir la condición de “medio propio” para los denominados centros tecnológicos, y seguir reforzando a los centros asociados en cuanto al apoyo técnico y jurídico.

Se trabajará en la elaboración de un nuevo reglamento de centros en el exterior, así como en una nueva normativa sobre el régimen de los directores de los centros asociados.

Potenciar la presencia de la UNED en el exterior, en particular en Latinoamérica. Culminar la apertura de un nuevo centro en Colombia.

Colaborar con el Vicerrectorado de Tecnología en el diseño y elaboración de contenidos de las páginas web de los centros. Trabajar con el departamento de Comunicación y Marketing en la imagen de los centros en internet y en las redes sociales.

Organizar una nueva edición de los Cursos de Verano. Dar visibilidad al patrimonio arquitectónico y cultural de los centros.

Se celebrará la reunión reglamentaria del Consejo de Centros Asociados, así como la reunión anual de directores de centros y las correspondientes de los campus.

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Acreditaciones

La Oficina de Calidad seguirá los procesos MONITOR y ACREDITA de ANECA para los Grados y Másteres con normalidad. De forma simultánea, se abordará la Acreditación institucional desde dos frentes. Por una parte, se revisará y se actualizará el modelo aprobado del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) para convertirlo al nuevo Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otra parte, se prepararán para presentarse a la Acreditación Institucional las dos Facultades piloto, Geografía e Historia y Ciencias Políticas y Sociología. Esta preparación consiste en: la revisión de sus SGIC para convertirlos al nuevo

formato SAIC, la realización de los cursos de Formación de Auditores Internos de SAIC por las personas de las Facultades encargadas del tema de calidad, la realización de auditorías internas del SAIC, la revisión de los SAIC según los resultados de las auditorías internas, la preauditoría ANECA de los SAIC, la revisión de los SAIC según los resultados de la preauditoría ANECA, la presentación a la Acreditación Institucional de ANECA. Según se van pasando los distintos hitos de la preparación en las dos Facultades piloto, se empezará el proceso en otras cuatro Facultades.

Otros objetivos dentro del apartado de Acreditaciones son la actualización del modelo de DOCENTIA aprobado por ANECA y la consecución del Nivel 0 (carta de servicios) por el 100% de los Centros Asociados.

Oficina de Prácticas

Se contemplan dos objetivos en relación con la Oficina de Prácticas: 1) Incrementar el contenido de la página web de la Oficina de Prácticas, y 2) Realizar las II Jornadas de Prácticas.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

Siguiendo la línea del año anterior, un objetivo prioritario es contribuir a la reducción del abandono y mejora de los servicios para los estudiantes a través de las acciones que se mencionan a continuación:

La acogida de los estudiantes y la facilitación del acceso a la información de todos los estudiantes y, en particular a sus representantes.

El acompañamiento personalizado a través de programas de Mentoría y Tutoría personal enfocado tanto al estudio como a la inserción laboral.

El refuerzo de las relaciones de la Universidad con el entorno profesional y de emprendimiento para estudiantes, y observación y análisis de los datos de inserción de nuestros egresados.

Igualmente, el Vicerrectorado promueve actuaciones de carácter social y de investigación:

El desarrollo del Plan General de Accesibilidad para la adaptación de la UNED a la normativa vigente y seguir avanzando en las políticas de inclusión.

La puesta en marcha de proyectos de investigación institucionales en áreas como el emprendimiento, las practicas, la orientación académica, la atención a los universitarios con discapacidad, la sección de centros penitenciarios y el servicio de acceso.

El apoyo al proyecto ALUMNI para que sea una realidad en el año 2020.

El apoyo institucional a la Oficina de Aprendizaje y Servicios.

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

Los objetivos del Vicerrectorado para el año 2020 son los siguientes: Impulsar la colaboración con entidades/instituciones en materia de formación permanente mediante la firma de convenios y emprender acciones de comunicación y marketing de la oferta de los cursos de formación permanente.

En relación con el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID), implantar el programa de inmersión lingüística y cultural en español como lengua extranjera a través del centro asociado de Segovia, ofertar la posibilidad de obtención del certificado de Oxford, impulsar la colaboración con entidades/instituciones en materia de idiomas, fomentar la oferta de cursos intensivos y reestructurar la modalidad semipresencial.

Por lo que se refiere a la UNED Senior, estimular la internacionalización del programa, la realización de las Jornadas de buenas prácticas, la certificación digital desde los Centros Asociados y la emisión de carnet de estudiantes, así como ampliar la oferta de cursos por la gran demanda que ha experimentado.

VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Los objetivos principales que se pretenden abordar en base al presupuesto propuesto son los siguientes:

Desarrollo e implementación de la web corporativa de la UNED, así como de las diferentes Facultades y Escuelas, así como de los Centros Asociados a la UNED. Mejoras SEO e implantación de herramientas de monitorización.

Contratación de una nueva plataforma virtual, migración de contenidos e integración de servicios.

Integración de los servicios de atención a estudiantes, PDI y PAS en una única herramienta de gestión de incidencias y peticiones.

Mejora del Datawarehouse para la integración de los datos de la UNED y su uso centralizado en el proyecto de Inteligencia Institucional (BI) de la UNED, que facilite la visualización de los diferentes KPIs para mejorar la gobernanza de la Universidad, así como el desarrollo de proyectos de IA aplicada a datos generados por los estudiantes.

Mantenimiento servicios básicos tecnológicos y de comunicaciones globales de la UNED.

SECRETARÍA GENERAL

Se pretende revisar y consolidar la normativa UNED y la creación de un repositorio para la misma.

Por lo que se refiere a las Pruebas presenciales, se trabajará en mejorar los procedimientos: valija virtual para los exámenes de deportistas de élite y bases militares, digitalización de exámenes de centros penitenciarios, etc.

Archivo General

Se avanzará en la creación del archivo electrónico único.

Administración electrónica

Entre otras, se va a habilitar la tramitación de los recursos administrativos de los estudiantes en la sede electrónica.

El análisis del Presupuesto desde un punto de vista cuantitativo muestra el detalle de la previsión de ingresos y gastos del ejercicio, desde la perspectiva tanto de la contabilidad presupuestaria como de su desglose por claves orgánicas de actividad.

El análisis del Estado de Ingresos muestra los siguientes hechos relevantes:

- La presupuestación de Tasas y otros ingresos (capítulo 3) se incrementa en un 0,79% en la hipótesis de cumplimiento del objetivo de mantener globalmente la cifra de ingresos a percibir en el conjunto de enseñanzas regladas y no regladas de la Universidad y en la efectiva percepción del cobro de la totalidad de compensaciones a ingresar por gratuidades establecidas en la orden de precios públicos.
- Respecto de las transferencias corrientes (capítulo 4), se desconocen en este momento las cifras que figurarán en los Presupuestos Generales del Estado por este concepto a favor de la Universidad. Se han presupuestado las cuantías vigentes en el ejercicio 2019. El conjunto de transferencias corrientes previstas para el ejercicio 2020 muestra una disminución del 0,65% en comparación con lo presupuestado inicialmente en 2019.
- Los ingresos por transferencias de capital (capítulo 7) se prevén en cifras similares a las del ejercicio anterior a la espera de conocer la dotación ministerial por este concepto. El incremento interanual respecto del presupuesto inicial de 2019 se cifra en un 0,95% por las correcciones presupuestarias realizadas en algunas partidas a tenor del volumen de derechos reconocidos en la ejecución del pasado ejercicio.
- La contribución del Remanente de Tesorería a la financiación del presupuesto de la Universidad (capítulo 8: “Activos Financieros), se cifra en 7,95 millones de euros.
- Se incorpora al presupuesto de ingresos el capítulo 9 “Pasivos financieros” por un importe de 19 millones de euros. Recoge la cuantía a financiar a través de endeudamiento para culminar la construcción del

nuevo edificio de la Facultad de Ciencias en Las Rozas. Para llevar a cabo esta operación, la Universidad ha de contar con la correspondiente autorización del Estado consignada en el articulado de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Los aspectos a destacar en el Estado de Gastos se explicitan a continuación:

- Los gastos de personal (Capítulo 1) se incrementan en un 2,93% respecto de los gastos presupuestados inicialmente en el ejercicio 2019. Se ha reflejado en el presupuesto el incremento retributivo previsto, en estos momentos del 2,3%, y el mayor gasto por la ejecución de las correspondientes a ofertas de empleo público y relaciones de puestos de trabajo.
- En cuanto al gasto corriente en bienes y servicios (capítulo 2), la previsión para el ejercicio 2020 se cifra en cuantías similares a las del ejercicio anterior. El análisis del coste previsto por la puesta en marcha de nuevas acciones y las cifras disponibles de ejecución del presupuesto 2020 permiten una presupuestación en cifras similares a la dotación inicial del pasado ejercicio.
- El conjunto de transferencias corrientes (capítulo 4) y transferencias de capital (capítulo 7) se cifran igualmente en cuantías similares a la dotación inicial del presupuesto 2019.
- La cifra de inversiones presupuestada (capítulo 6) asciende a 22,75 millones de euros de los que 19,2 millones corresponden a la construcción de la Facultad de Ciencias en Las Rozas. La importancia cuantitativa del proyecto da lugar a que la presupuestación en 2020 crezca un 293% respecto de las cifras iniciales de inversión del ejercicio 2019
- El volumen de pasivos financieros y gastos financieros (reintegros de capital e intereses de préstamos) que constituyen, respectivamente, los capítulos 9 y 3, se mantienen en cifras similares al pasado ejercicio ascendiendo conjuntamente a 2,14 millones de euros

1.- PRESUPUESTO 2020

INGRESOS*
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.000,00	2.000,00	2.000,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	62.850,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	6.345,00		
	02.- Compensación becas Ministerio de Universidades	4.900,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	3.700,00		
	04.- Títulos propios	8.700,00		
	05.- Pruebas de acceso	2.400,00		
	06.- Doctorado	700,00		
	07.- Selectividad	2.800,00		
	08.- CUID	2.200,00		
	09.-Másteres universitarios oficiales	9.300,00	103.895,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	100,00	100,00	103.995,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	1.700,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	2,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	1.703,00	1.703,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.450,00		
	01.- Medios audiovisuales	6,00	1.456,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	24,00	24,00	1.480,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		90,00	90,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		555,00	555,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			109.823,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Universidades			
	01.- Gastos de funcionamiento	67.602,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	672,61	68.499,97	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	200,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	632,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	13,00	845,70	69.345,67

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	137,00	137,00	137,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.270,00	1.270,00	1.270,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	14,00	14,00	14,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo			
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	2,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			70.771,67
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		85,00	85,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		1,00	1,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		4,00	4,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			92,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Universidades			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	5.400,26		
	01.- Para investigación científica	2,00		
	09.- Para investigación educativa	350,00	5.752,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Asuntos Económicos y Transformación Digital	10,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	40,00	50,00	5.802,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		90,00	90,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 73 - De Agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De Agencias estatales y otros organismos públicos		2.000,00	2.000,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		450,00	
759	De otras comunidades autónomas		35,00	485,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		3,00	3,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		190,00	190,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		300,00	300,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	5,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	890,00	895,00	895,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			9.766,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente	7.950,00	7.950,00	7.950,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			8.095,00
	CAP.9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Préstamos recibidos en euros			
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del Sector Público		19.000,00	19.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 9			19.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			217.547,93

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	<u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.833,31	1.833,31
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.054,70		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.985,94	28.040,64	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	21.751,57		
	05. - Personal no docente	12.345,72	34.097,29	62.137,93
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	12.248,28		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.806,25	20.054,53	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	4.609,76		
	01. - No docente	2.991,74	7.601,50	27.656,03
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	963,87	963,87	963,87
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	784,69	784,69	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		84,95	
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.973,49	4.843,13
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00. - Seguridad Social	16.123,05	16.123,05	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	100,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04. - Acción social	613,86		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.169,83	17.292,88
	TOTAL CAPÍTULO 1			114.727,15

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		489,92	
205	Mobiliario y enseres		19,06	
206	Equipos para procesos de información		1.212,74	1.721,72
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		3.102,25	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		845,99	
215	Mobiliario y enseres		13,61	
216	Equipos para procesos de información		3.153,24	7.115,09
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	264,68		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	819,58		
	02. - Material informático no inventariable	548,02	1.632,28	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.106,00		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	251,00		
	05. - Productos audiovisuales	8,10		
	07. - Productos de laboratorio	114,62		
	09. - Otros suministros	203,68	1.783,40	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	404,18		
	01. - Postales	147,10		
	04. - Informáticas	1.301,48	1.852,76	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	432,25	432,25	
224	Primas de seguros		92,08	
225	Tributos		15,00	
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	76,14		
	02. - Publicidad y propaganda	454,60		
	03. - Jurídicos y contenciosos	108,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	73,22		
	05. - Derechos de autor	415,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	8.641,91		
	07. - Convocatoria de estudiantes	417,08		
	08. - Convocatoria de tutores	116,21		
	09.- Cursos de verano	0,00		
	10. - Otros gastos diversos	459,53	10.761,69	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.248,72		
	01. - Seguridad	1.344,34		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.819,47		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	517,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	317,86		
	08. - Producciones audiovisuales	88,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	571,50		
	10. - Otros	725,39	9.632,28	26.201,74
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	660,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	235,87	895,87	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	315,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	215,92	530,92	
233	Otras indemnizaciones		200,57	1.627,36
	TOTAL CAPÍTULO 2			36.665,91
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00		
	04.- Intereses préstamos	0,18	40,18	
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		5,00	45,18
	TOTAL CAPÍTULO 3			45,18
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	27.600,00		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.658,10	30.258,10	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	93,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1.195,91	1.288,91	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	170,00		
	02.- Contratos-programa	1.156,35	1.326,35	32.873,36
	TOTAL CAPÍTULO 4			32.873,36

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		19.181,20	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		228,29	
624	Mobiliario y enseres		82,78	
625	Equipos informáticos		1.828,40	
629	Otros activos materiales		4,00	21.324,67
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		1.287,88	1.287,88
	TOTAL CAPÍTULO 6			22.612,55
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			50,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público 00. - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	2.028,97	2.028,97	2.028,97
	TOTAL CAPÍTULO 9			2.028,97
	TOTAL PROGRAMA 322C			209.188,12

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión</u>			
	<u>Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		40,00	40,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		42,90	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		74,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		56,50	246,40
	TOTAL CAPÍTULO 2			292,40
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		354,00	354,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		48,00	48,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			402,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			694,40

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A <u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	2.879,91	2.879,91	2.879,91
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.879,91
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		10,66	15,66
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.878,22	
221	Suministros		450,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		13,00	
226	Gastos diversos		1.084,34	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		393,75	3.822,31
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		250,31	
231	Locomoción		207,81	458,12
	TOTAL CAPÍTULO 2			4.298,09
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2020

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	151,55		
	08.- A otros entes públicos	21,00	172,55	172,55
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	01.-Becas	8,00		
	03.- A otras familias e instituciones	96,50	104,50	104,50
	TOTAL CAPÍTULO 4			277,05
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		48,00	
624	Mobiliario y enseres		2,00	
625	Equipos informáticos		83,00	
628	Fondos bibliográficos		7,36	140,36
	TOTAL CAPÍTULO 6			140,36
	TOTAL PROGRAMA 463 A			7.665,41
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			217.547,93

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Universidades y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la exención bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula, compensados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la exención o bonificación de los precios públicos a estudiantes por ser miembros de Familia Numerosa.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Universidades y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Universidades.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Universidades para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo y Economía Social
Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.-Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Universidades

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes del Ministerio de Universidades destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Convocatorias de ayudas de investigación financiadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Transferencias de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

761.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo “Economía basada en el Conocimiento” en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Comprende los ingresos procedentes de emisión de deuda, préstamos obtenidos, depósitos y fianzas recibidas.

Artículo 91.- Préstamos recibidos en euros.

913.- Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

Recoge el préstamo para financiar la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de las Rozas.

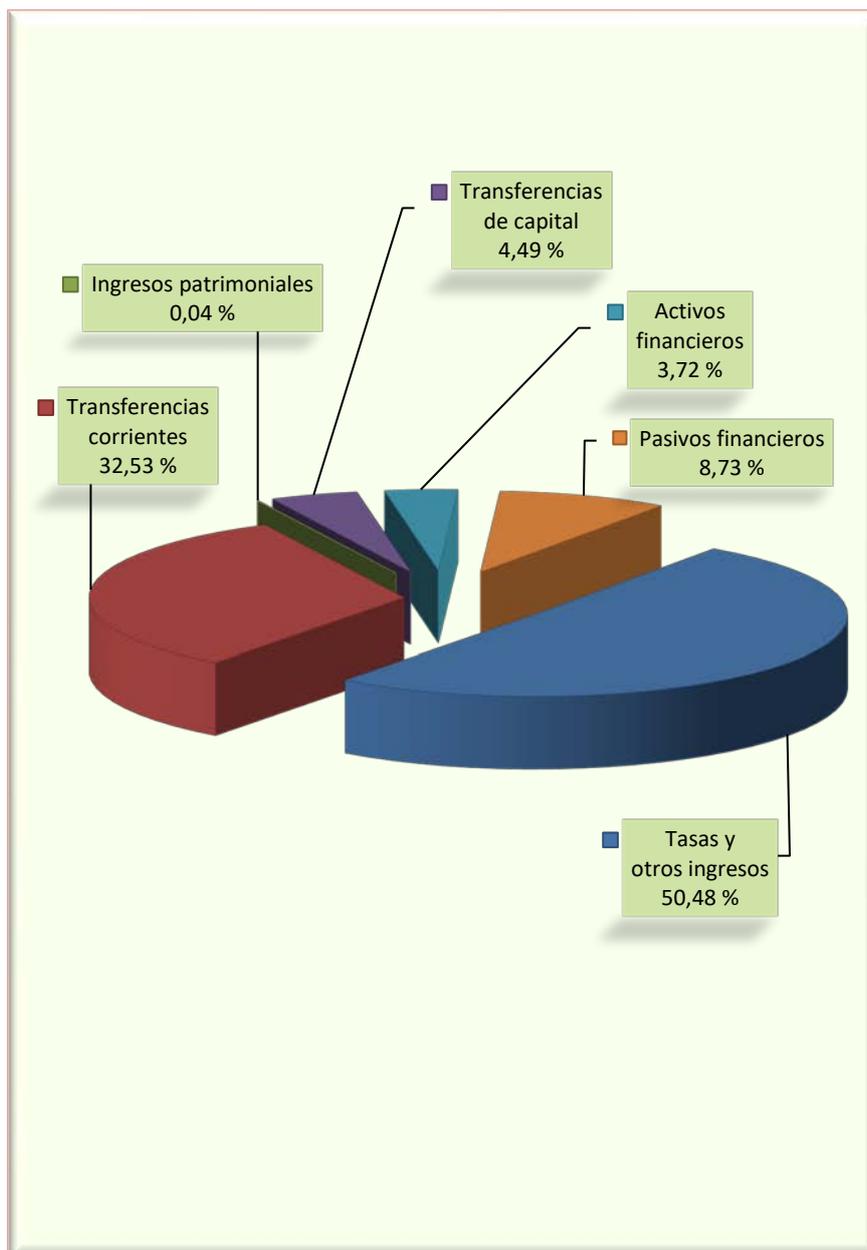
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2019-2020*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	108.963,00	109.823,00	0,79%
4	Transferencias corrientes	71.234,67	70.771,67	-0,65%
5	Ingresos patrimoniales	58,00	92,00	58,62%
7	Transferencias de capital	9.674,26	9.766,26	0,95%
8	Activos financieros	7.522,00	8.095,00	7,62%
9	Pasivos financieros		19.000,00	
Total		197.451,93	217.547,93	10,18%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2020



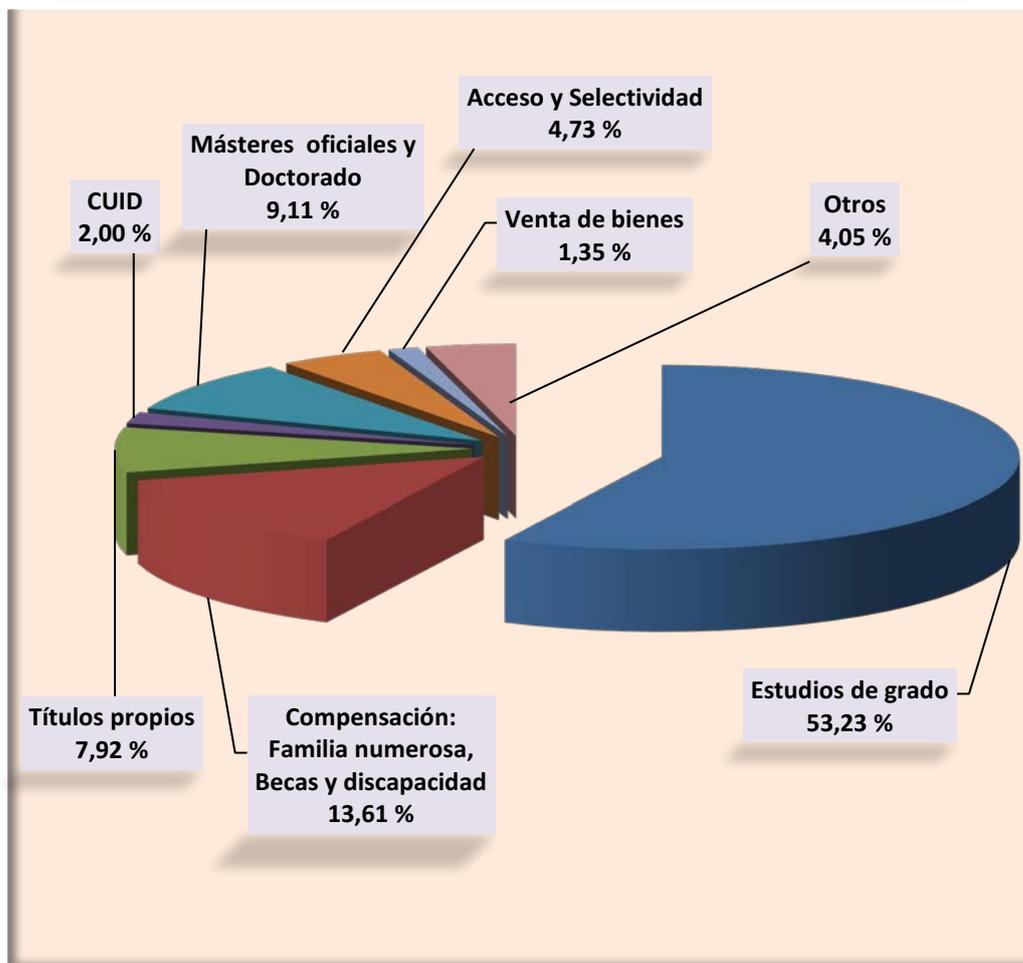
- Tasas y otros ingresos
- Ingresos patrimoniales
- Activos financieros
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Pasivos financieros

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS*

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2020	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	62.850,00	57,23%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	14.945,00	13,61%
<i>Títulos propios</i>	8.700,00	7,92%
<i>CUID</i>	2.200,00	2,00%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	10.000,00	9,11%
<i>Acceso y Selectividad</i>	5.200,00	4,73%
<i>Venta de bienes</i>	1.480,00	1,35%
<i>Otros</i>	4.448,00	4,05%
Total	109.823,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Estudios de grado
- Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad
- Títulos propios
- CUID
- Másteres universitarios oficiales y Doctorado
- Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2015-2020

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%
2017	128.901,00	62,78%	76.436,06	37,22%
2018	116.912,91	60,12%	77.543,06	39,88%
2019	116.543,00	59,02%	80.908,93	40,98%
2020	118.010,00	54,25%	99.537,93	45,75%

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2020 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2020 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a

cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden

en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de estudiantes.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y

tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.03.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.-Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a

prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en euros.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

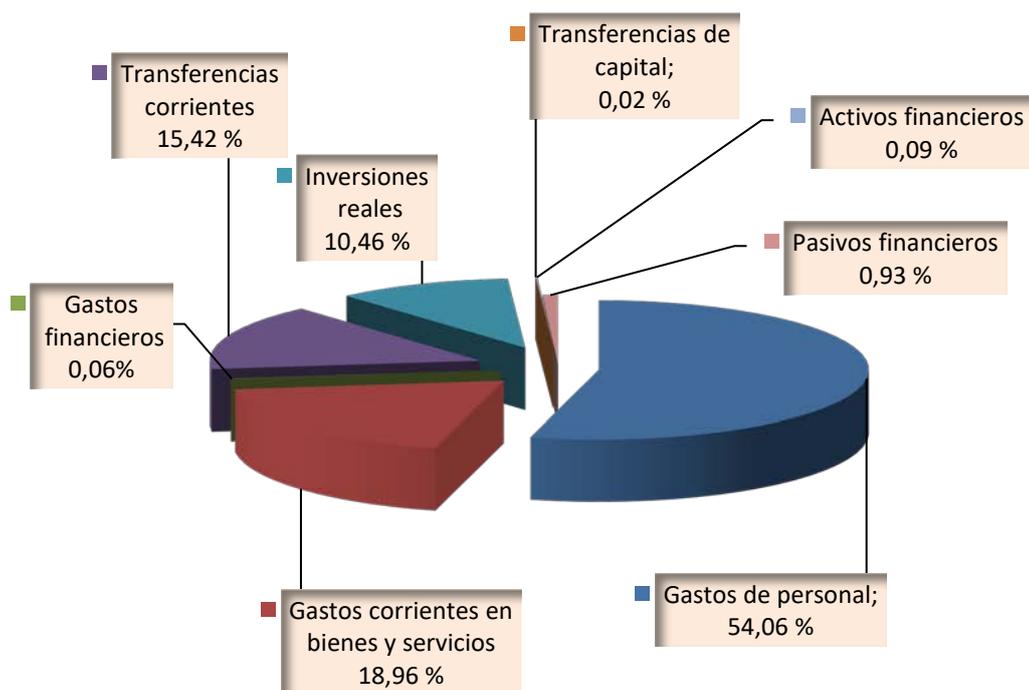
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2019-2020*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	114.260,89	117.607,06	2,93%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	41.273,70	41.256,40	-0,04%
3	<i>Gastos financieros</i>	115,00	115,18	0,16%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	33.762,30	33.552,41	-0,62%
6	<i>Inversiones reales</i>	5.782,81	22.752,91	293,46%
7	<i>Transferencias de capital</i>	50,00	50,00	0,00%
8	<i>Activos financieros</i>	185,00	185,00	0,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	2.022,23	2.028,97	0,33%
Total		197.451,93	217.547,93	10,18%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2020



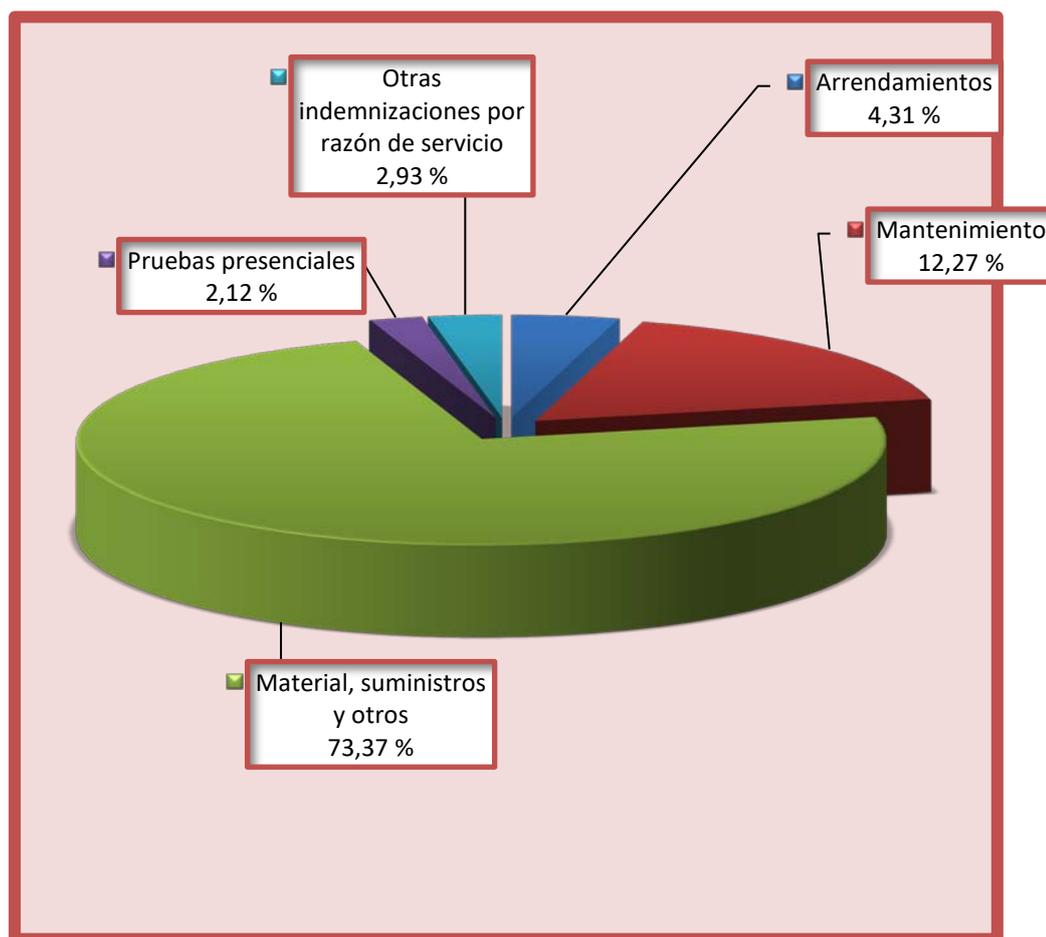
- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

CAPÍTULO 2*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2020
20	Arrendamientos	1.777,38
21	Mantenimiento	7.123,09
22	Material, suministros y otros	30.270,45
23	Pruebas Presenciales	875,00
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	1.210,48
Total		41.256,40

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS* (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		1.222,23	1.222,23
<i>Anticipo Feder</i>		800,00	800,00
<i>Pago amortización préstamos Ciencia y tecnología para investigación</i>	0,18	6,74	6,92
<i>Otros</i>	115,00		
TOTAL	115,18	2.028,97	2.029,15

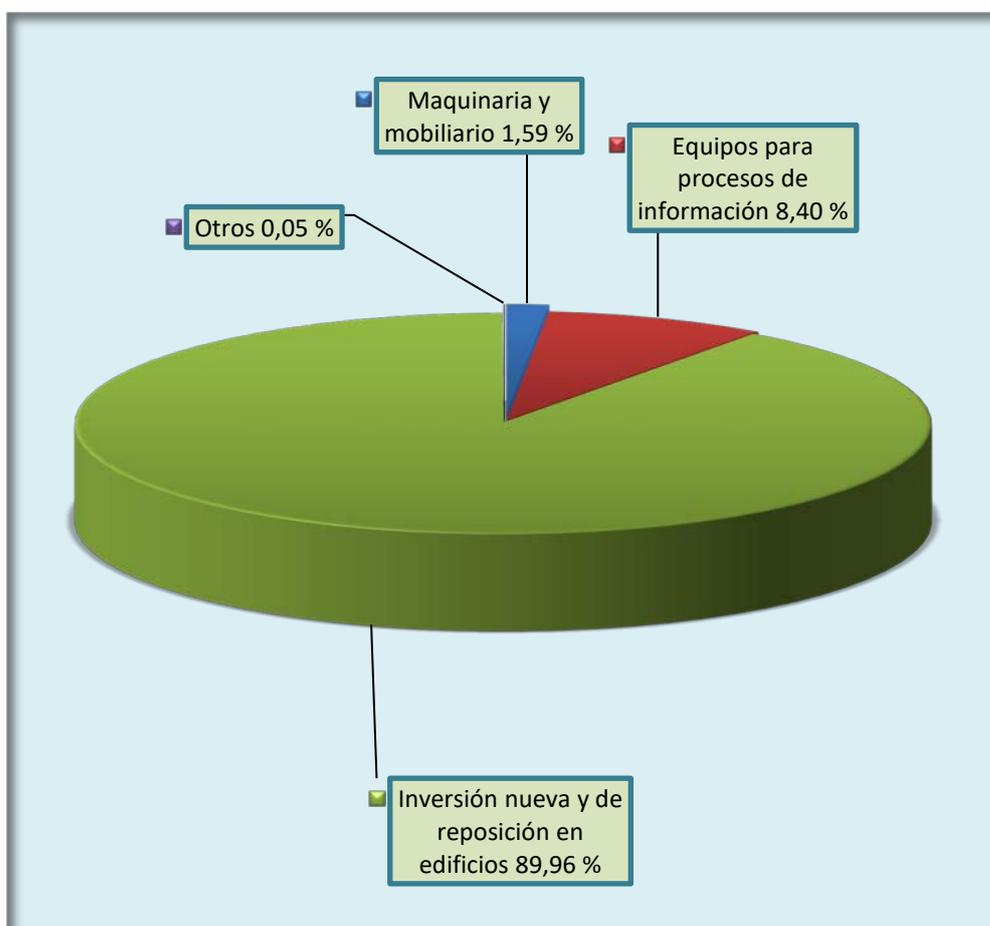
*En miles de euros

INVERSIONES*

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2020
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	361,07
<i>Equipos para procesos de información</i>	1.911,40
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	20.469,08
<i>Otros</i>	11,36
Total	22.752,91

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente/a	Secretaría
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor/a Universitario/a	Sección de Oficina del Defensor Universitario
VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	Vicerrector/a de Política Institucional y Relaciones Internacionales	Secretaría Técnica
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.	Vicerrector/a de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica	Área de Investigación ,Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales Dirección de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO	Vicerrector/a de Grado y Posgrado	Servicio de Grados y Másteres oficiales
VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	Vicerrector/a de Digitalización e Innovación	Departamento de Desarrollo de Materiales Digitales Departamento de Producción de Materiales Digitales e Impresos
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Servicio de Grados y Másteres oficiales Servicio del Centro de Atención al Estudiante
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA	Vicerrector/a de Economía	Departamento de gestión contable y presupuestaria Servicio de gestión de la OTOM
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Departamento de Centros Asociados
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Coordinación Académica y Calidad	Vicegerente de gestión académica Oficina de Calidad
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO	Vicerrector/a de Estudiantes y Emprendimiento	Servicio de Estudiantes Servicio del Centro de Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	Vicerrector/a de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	Servicio de Formación Permanente
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Tecnología	Administración CTU
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo Servicio de apoyo al Centro de Prevención, resolución de conflictos e Inspección.
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Departamento de Servicios Generales y Contratación Departamento Gestión Contable y Presupuestaria Administración CTU Servicio de Habilitación y Servicios Generales

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	Servicio de Formación Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

⁽¹⁾ Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física Interdisciplinar - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

La elaboración del Presupuesto 2020 se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios: Estudios de Formación Permanente.
3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2020 ascenderá a **2.370.462** euros, de la que se asigna un 80% a departamentos y un 20% a facultades y escuelas. De la cuantía que se distribuye a departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las facultades y escuelas.

Los criterios de distribución son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas de grado.

40% en función del número de estudiantes.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de centros asociados donde se impartan las titulaciones.

Departamentos:

20% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas de grado y Curso de Acceso.

30% en función del número de estudiantes del departamento.

25% en función del número de profesores del departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a distribuir entre los departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación del Personal Docente e Investigador (PDI) será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal con contrato Predoctoral.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se destinará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2019/2020, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se distribuirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster, así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija debido a que ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben destinarse preferentemente al suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, a la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, a trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y a la organización de prácticas, congresos, seminarios, jornadas y eventos que redunden en beneficio de los estudiantes del título o relacionados con las materias impartidas en los Másteres, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Grado y Posgrado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Los ingresos procedentes de los cursos de Programa de Formación Permanente (PFP) y Enseñanza Abierta (EA) de la convocatoria 2019/2020 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2019/2020 se distribuirán de la siguiente forma:

- Departamentos: un 1,35% de lo ingresado por cada curso del departamento.
- Facultades y Escuelas: un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de la facultad o escuela.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el Presupuesto 2020 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas centralizadas la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando el total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres, y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas, pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	481. A familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones 488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ⁽¹⁾	
Art.62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales	628. Fondos bibliográficos	622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽²⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽²⁾ 625. Equipamiento para proceso de información ⁽²⁾

⁽¹⁾ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

⁽²⁾ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso del equipamiento para proceso de información (hardware), habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	782. Transferencias a los Centros Asociados		

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2020
<i>Derecho</i>	561.955
<i>Ciencias</i>	456.662
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	639.922
<i>Económicas y Empresariales</i>	298.066
<i>Filosofía</i>	134.636
<i>Educación</i>	223.145
<i>Geografía e Historia</i>	231.669
<i>Filología</i>	223.440
<i>Psicología</i>	476.286
<i>Políticas y Sociología</i>	145.870
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	310.120
TOTAL	3.701.770

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2020

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
DERECHO ROMANO		14.472			354		14.827
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.250			1.134		15.384
DERECHO CIVIL		33.782			3.427		37.209
DERECHO DE LA EMPRESA		31.038		34	100	8.500	39.672
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		12.307				6.270	12.307
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		11.454			394	5.000	11.848
DERECHO ADMINISTRATIVO		27.313		340	1.332	15.000	43.984
DERECHO CONSTITUCIONAL		15.177			1.756	8.800	16.933
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		23.279		12	752	7.000	24.043
DERECHO PROCESAL		20.879			583		21.461
DERECHO POLÍTICO		17.565		56			17.621
DERECHO MERCANTIL		17.388					17.388
FILOSOFÍA JURÍDICA		17.333		995	717		19.044
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.091			2.712	3.500	18.804
TRABAJO SOCIAL		21.210			1.090		22.300
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		14.591					14.591
FACULTAD		74.543	104.456	452	4.518		183.969
TOTAL		382.671	104.456	1.889	18.868	54.070	561.955

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2020	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
DERECHO ROMANO	400	8.677	750		1.500	2.500	1.000	14.827	
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	400	9.234	750		1.500	2.500	1.000	15.384	
DERECHO CIVIL	600	22.609	3.000		4.000	5.000	2.000	37.209	
DERECHO DE LA EMPRESA	600	20.572	1.500		11.500	3.500	2.000	39.672	
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	400	9.657	750		1.000	5.770	1.000		
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	400	9.198	750		3.000	2.500	1.000	16.848	
DERECHO ADMINISTRATIVO	600	33.384	1.500		3.000	3.500	2.000	43.984	
DERECHO CONSTITUCIONAL	600	18.883	750		1.500	3.000	1.000	25.733	
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	600	19.443	1.000	2.000	2.500	3.500	2.000	31.043	
DERECHO PROCESAL	600	13.111	750		2.000	3.000	2.000	21.461	
DERECHO POLÍTICO	600	10.571	750		1.500	3.000	1.200	17.621	
DERECHO MERCANTIL	600	10.538	750		1.500	3.000	1.000	17.388	
FILOSOFÍA JURÍDICA	600	11.494	750		2.000	3.000	1.200	19.044	
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	600	11.254	750		5.500	3.000	1.200	22.304	
TRABAJO SOCIAL	600	13.950	750		2.000	3.000	2.000	22.300	
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	400	8.441	750		1.500	2.500	1.000	14.591	
FACULTAD	6.000	156.369	8.000	3.600	10.000			183.969	
TOTAL		14.600	387.385	24.000	5.600	55.500	52.270	22.600	561.955

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA		
	FÍSICA FUNDAMENTAL	19.466		53	203	19.721
	FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	25.292		117	529	25.938
	FÍSICA INTERDISCIPLINAR	15.148			10.280	25.428
	MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	30.280		85		30.365
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	19.574		85	1.248	20.908
	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	13.493		281	338	14.111
	QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	16.238		365	1.958	18.560
	CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	14.581		170	6.000	20.751
	CIENCIAS ANALÍTICAS	15.653		207	75	15.934
	FACULTAD	116.189	18.856	429	1.369	128.103
	TOTAL	285.913	18.856	1.791	5.719	144.383

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2020	
		322C					463A			
		20	21	22	23	48	62	22		23
FÍSICA FUNDAMENTAL		200	15.121	2.300		1.800	300		19.721	
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		500	19.788	2.700		2.700	250		25.938	
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		352	9.975	860		11.280	1.067	1.894	25.428	
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		200	15.665	5.000		6.500	3.000		30.365	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	250	900	12.258	4.500		2.000	1.000		20.908	
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		2.100	10.311	900			800		14.111	
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	500	4.700	9.510	2.550		1.100	200		18.560	
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		11.000	6.051	2.100			500	1.100	20.751	
CIENCIAS ANALÍTICAS		1.200	13.734	500			500		15.934	
FACULTAD		15.000	208.563	500	1.280	1.500	38.103		264.946	
		750	36.152	320.977	21.910	1.280	26.880	45.719	2.994	456.662

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MAESTROS OFICIALES	FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
INGENIERÍA ENERGÉTICA		19.108			22	17.800	36.930
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		21.137		1.321	2.927	177.799	203.185
MATEMÁTICA APLICADA I		14.658		24	47	9.000	23.730
MECÁNICA		18.362			2.456	78.000	98.818
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		26.579		73	637	20.000	47.290
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		100.458	33.147	447	1.917	94.000	229.969
TOTAL		200.303	33.147	1.865	8.007	396.599	639.922

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2020
		322C					463A					
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA			1.800	15.400	7.000		9.000	1.000	2.000		730	36.930
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION			1.700	15.868	3.000		180.099	400	1.000		1.117	203.185
MATEMÁTICA APLICADA I			1.000	6.600	400		15.480	250				23.730
MECÁNICA		1.000	3.200	10.600	1.200		82.100	400	200		118	98.818
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		100	1.850	19.250	6.700		18.700	100	450		140	47.190
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		200	2.200	173.600	14.500	7.500	30.200	400	200	1.000	169	229.969
TOTAL		1.300	11.750	241.318	32.800	7.500	335.579	2.550	3.850	1.000	2.275	639.922

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2020

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PPE/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO		15.519			122		15.641
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		41.169		154	1.194	3.000	45.517
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		17.649			77		17.726
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		22.389			8.632		31.021
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		18.644		53	4.265	5.000	27.962
ECONOMÍA APLICADA		31.532		81	559	5.000	37.172
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		21.212		170	1.024	3.112	25.518
FACULTAD		48.954	14.208	144	4.997	29.205	97.508
TOTAL		217.068	14.208	603	20.869	45.317	298.066

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2020
		322C						463A			
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	
ANÁLISIS ECONÓMICO			150	5.930	1.000		2.000	2.500	4.061		15.641
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD			250	17.060	3.000	3.000	6.207	7.000	9.000		45.517
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA			50	9.076			1.500	2.500	4.600		17.726
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA			800	14.221	3.000		6.000	4.000	3.000		31.021
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS			100	14.790	372		9.000	2.200	1.500		27.962
ECONOMÍA APLICADA			1.700	14.560	1.500		10.000	4.412	1.500	3.500	37.172
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA			433	12.167	1.804		6.063	1.804	3.247		25.518
FACULTAD		13.000	1.500	75.508	3.500		4.000				97.508
TOTAL		13.000	4.983	163.312	14.176	3.000	44.771	24.416	26.909	3.500	298.066

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2020
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	19.359		114		19.473
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	30.911		102	296	31.309
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	15.398			159	15.556
	FILOSOFÍA	21.707		146	102	21.955
	FACULTAD	29.638	16.415	114	175	46.342
	TOTAL	117.012	16.415	477	732	134.636

* En euros

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2020
		322C					463A	
		20	21	22	23	62	22	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	100	300	8.073	5.000			13.473
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	100	300	16.909	6.000	1.000	5.000	29.309
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA			7.556	2.000	3.000	5.000	17.556
	FILOSOFÍA	100	300	10.555	5.000	1.000	5.000	21.955
	FACULTAD	200	1.200	37.942	7.000	2.000	4.000	52.342
	TOTAL	500	2.100	81.036	25.000	7.000	19.000	134.636

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2020
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2020	
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	22.200		49	740	22.988	
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	27.642		797	2.510	30.950	
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	25.964		146	161	26.271	
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	22.087		696	574	23.358	
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	17.920		331	114	18.364	
	FACULTAD	34.937	46.050	636	1.291	18.300	101.214
	TOTAL	150.750	46.050	2.654	5.390	18.300	223.145

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACION 2020
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	10.988		1.000	5.500	5.000	22.988
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	15.450		1.000	8.500	5.500	30.950
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	15.271		1.000	5.500	4.000	26.271
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	14.358		1.000	4.000	3.500	23.358
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	9.364		1.000	4.500	3.000	18.364
	FACULTAD	1.000	94.214	4.000	2.000			101.214
	TOTAL	3.500	159.645	4.000	7.000	28.000	21.000	223.145

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2020
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
GEOGRAFÍA		23.260				7.010	30.270
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		18.351		204		5.000	23.555
HISTORIA ANTIGUA		15.049		49			15.098
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		15.604		36		2.000	17.640
HISTORIA MODERNA		15.316		53			15.369
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		19.843		24	49	5.000	24.916
HISTORIA DEL ARTE		38.546		122		3.000	41.668
FACULTAD		44.508	16.476	154	15	2.000	63.153
TOTAL		190.478	16.476	641	64	24.010	231.669

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2020
		322C			463A			
		22	23	62	22	23	48	
GEOGRAFÍA		14.760	2.500	7.010		6.000		30.270
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		12.055	1.500		4.000	6.000		23.555
HISTORIA ANTIGUA		7.598	1.500		1.000	5.000		15.098
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		7.140	1.500		3.000	6.000		17.640
HISTORIA MODERNA		4.869	1.500		3.000	6.000		15.369
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		14.416	1.500		3.000	6.000		24.916
HISTORIA DEL ARTE		25.168	2.000	1.500	5.000	8.000		41.668
FACULTAD		48.053	3.000		500	10.000	1.600	63.153
TOTAL		134.059	15.000	8.510	19.500	53.000	1.600	231.669

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2020
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		56.459		883	298		57.640
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		37.211			298		37.509
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		25.156		36	357		25.550
FILOLOGÍA CLÁSICA		17.613		220			17.833
FILOLOGÍA FRANCESA		11.322		61			11.383
FACULTAD		34.345	34.901	378	300	3.600	73.524
TOTAL		182.107	34.901	1.579	1.253	3.600	223.440

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2020		
		322C				463A				
		21	22	23	48	62	22		23	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS			13.500	500			7.640	11.000	25.000	57.640
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL			10.800	750			4.500	9.459	12.000	37.509
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA			6.500	850			2.500	7.200	8.500	25.550
FILOLOGÍA CLÁSICA			6.250	250			2.200	5.133	4.000	17.833
FILOLOGÍA FRANCESA			3.250	250			2.200	2.500	3.183	11.383
FACULTAD		2.100	53.124	500	8.000	2.800	1.000	6.000		73.524
TOTAL		2.100	93.424	3.100	8.000	21.840	36.292	58.683		223.440

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2020
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MAESTRES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
PSICOLOGÍA BÁSICA I		36.921			49		36.969
PSICOLOGÍA BÁSICA II		39.294		49	748		40.091
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		28.998		163	1.902		31.063
PSICOBIOLOGÍA		30.888			805		31.693
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		38.124		134	4.153		42.411
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		32.974		1.810	369		35.153
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		31.337					31.337
FACULTAD		95.848	39.015	679	2.527	59.500	227.568 ⁽¹⁾
TOTAL		334.384	39.015	2.835	10.553	59.500	476.286

* En euros

(1) incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicología aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2020	
		322C						463A					
		20	21	22	23	48	62	22	48	62			
PSICOLOGÍA BÁSICA I		500	1.200	12.300	12.342		4.000	1.000					36.969
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	819	23.812	5.300		1.700	2.700					40.091
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			1.400	9.500	1.500	200	3.200	4.500				1.763	31.063
PSICOBIOLOGÍA		200	800	21.800	3.100		3.493	600				700	31.693
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		500	600	29.900	4.000	500	3.511					1.000	42.411
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		300	900	12.450	2.000		4.200	4.800					35.153
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		100	1.300	20.900	4.200		3.100	500					31.337
FACULTAD		900	1.200	133.440	10.000	64.500	5.700	4.808		400	120		227.568
		2.760	8.219	264.103	42.442	65.200	28.904	18.908		400	3.583		476.286

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2020

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		TOTAL 2020
			MAESTRES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		31.516			31.516
SOCIOLOGÍA I		26.078			26.078
SOCIOLOGÍA II		19.578			19.578
SOCIOLOGÍA III		20.170		581	20.752
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		11.345			11.345
FACULTAD		28.865	7.554	183	36.601
TOTAL		137.552	7.554	764	145.870

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2020
		322C						463A		
		20	21	22	23	48	62	22	23	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		250	3.000	19.816	3.950		1.500	1.500	1.500	31.516
SOCIOLOGÍA I		100	1.000	17.178	3.300		2.500	1.000	1.000	26.078
SOCIOLOGÍA II		100	1.000	12.528	1.950		2.000	1.000	1.000	19.578
SOCIOLOGÍA III		100	700	13.252	2.450		2.500	750	1.000	20.752
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		100	300	7.570	2.075		900	200	200	11.345
FACULTAD		100	900	25.151	1.950	5.000	1.500	1.000	1.000	36.601
TOTAL		750	6.900	95.495	15.675	5.000	10.900	5.450	5.700	145.870

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2020
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	18.684		405	1.914	6.000	27.003
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	24.013		16	341	14.500	38.870
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	23.533		290	95	29.500	53.417
	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	15.479		773	430	9.000	25.682
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	16.409		275	1.717	16.000	34.401
	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	74.106	24.905	553	1.416	29.767	130.748
	TOTAL	172.223	24.905	2.311	5.914	104.767	310.120

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2020
		20	21	22	23	62	
	INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	4.553	1.000	15.950	3.500	2.000	27.003
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	8.100	500	22.270	3.500	4.500	38.870
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.000	500	26.417	17.500	3.000	53.417
	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.000	1.800	17.482	1.400	2.000	25.682
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	4.600	1.200	13.950	1.750	12.901	34.401
	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	28.567	4.000	82.181	6.000	10.000	130.748
	TOTAL	54.819	9.000	178.250	33.650	34.401	310.120

* En * En euros

**10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO*
Ejercicio 2020
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
<i>Derecho</i>	24.886	24.886	
<i>Ciencias</i>	60.680	60.680	
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	64.015	64.015	
<i>Económicas y Empresariales</i>	21.001	21.001	
<i>Filosofía</i>	15.385	15.385	
<i>Educación</i>	90.688	90.688	
<i>Geografía e Historia</i>	21.562	21.562	
<i>Filología</i>	53.381	53.381	
<i>Psicología</i>	122.738	122.738	
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	77.724	77.724	
TOTAL	552.060	552.060	

* En euros

**11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO*

Ejercicio 2020

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

		PROGRAMA 322 C	
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
Centro Gasto	Artículos Presupuestarios		22
	TÍTULOS PROPIOS	3.110.445	3.110.445
	TOTAL	3.110.445	3.110.445

* En euros

12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)**

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2020 *
<i>Consejo Social</i>	135.612
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	16.542
<i>Vic. Política Institucional y Relaciones Internacionales</i>	2.124.846
<i>Vic. Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica</i>	4.043.052
<i>Vic. Grado y Posgrado</i>	931.100
<i>Vic. Digitalización e Innovación</i>	2.955.672
<i>Vic. Personal Docente e Investigador</i>	72.549
<i>Vic. Economía</i>	25.728.140
<i>Vic. Centros Asociados</i>	28.567.290
<i>Vic. Coordinación Académica y Calidad</i>	115.008
<i>Vic. Estudiantes y Emprendimiento</i>	1.074.512
<i>Vic. Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social</i>	3.688.542
<i>Vic. Tecnología</i>	11.951.732
<i>Secretaría General</i>	2.192.630
<i>Escuela de Doctorado</i>	135.000
<i>Administración y Servicios Generales</i>	8.844.367
TOTAL	92.576.594

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

CONSEJO SOCIAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2020
	22	23	48	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>13.537</i>	<i>35.875</i>	<i>86.200</i>	135.612
TOTAL	13.537	35.875	86.200	135.612

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2020
		22	23	48	
<i>Gastos generales</i>		6.142	5.000	5.400	16.542
TOTAL		6.142	5.000	5.400	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A	TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	22	23	48	62	49	
Actividades							
Gastos Generales		8.000	6.000	6.000		40.000	60.000
Convocatoria Proyectos Europeos		197.160	29.000		10.000		236.160
Cooperación Universitaria al Desarrollo		16.400	3.500				19.900
Movilidad		33.250		218.636			251.886
Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización		32.000		78.000			110.000
Convenio Santander		60.000		370.000			430.000
Proyectos Convocatoria AECID		300.000	100.000				400.000
Publicidad y Promoción Educativa	60.000	434.000	8.000		58.000		560.000
Actividades Culturales		42.900	300	9.700	4.000		56.900
TOTAL	60.000	1.123.710	146.800	682.336	72.000	40.000	2.124.846

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2019
	22	23	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
<i>Gastos Generales</i>	76.000	11.500	1.000	8.000									96.500
<i>Proyectos de Investigación</i>					6.005		1.485.995	130.004	70.000	18.000	50.000	89.996	1.850.000
<i>Plan de Promoción de la Investigación</i>							239.000	53.000			8.000	20.000	320.000
<i>Biblioteca</i>					9.655	2.000	1.371.841	5.000		3.000		8.506	1.400.002
<i>I.U.I.S.I.</i>							47.000	3.000			25.000		75.000
<i>Instituto Gutiérrez Mellado</i>										151.550			151.550
<i>Instituto Mixto Investigación</i>							15.000				15.000		30.000
<i>UNED LAB</i>							104.000					16.000	120.000
TOTAL	76.000	11.500	1.000	8.000	15.660	2.000	3.262.836	191.004	70.000	172.550	98.000	134.502	4.043.052

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2020
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	22	23	48	
<i>Títulos</i>		181.500			181.500
<i>Fondo de Másteres Universitarios Oficiales</i>		300.000		420.000	720.000
<i>Gastos Generales</i>		25.500	1.000		3.100
TOTAL		507.000	1.000	420.000	3.100

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2020
	20	21	22	23	62	
Actividades						
Gastos Generales del Vicerrectorado			2.002	18.000		20.002
Gastos Generales Editorial UNED			5.000	1.000	9.000	15.000
Producción		11.000	1.513.990			1.524.990
Distribución	4.000		148.250		5.000	157.250
Audiovisuales	5.000	4.000	83.750			92.750
UNED ABIERTA	1.000		48.000		1.000	50.000
Gastos Generales Contenidos Educativos , Digitales e Impresos			2.000	1.000	3.000	6.000
Producción			85.000			85.000
Distribución		3.000	23.000			26.000
Gastos Generales IUED			11.688	5.844		17.532
Venia Docendi			8.950			8.950
Plan de Acogida			10.000			10.000
Plan de Formación del Profesorado			20.000			20.000
Asesoría para el diseño y evaluación de los recursos digitales			16.600			16.600
Recursos Digitales: HUB INNOVACIÓN			8.400			8.400
Proyectos de innovación docente			132.000			132.000
Investigación Institucional			15.000			15.000
ED3: Educación a distancia digital basada en datos			79.000	6.000		85.000
Gastos Generales CEMAV	3.500	110.000	33.000	3.500	50.000	200.000
Televisión		25.000	52.007		20.000	97.007
Radio			15.000			15.000
Medios Técnicos		45.000	278.191		30.000	353.191
TOTAL	13.500	198.000	2.590.828	35.344	118.000	2.955.672

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2020
		22	48	
Tutores		62.749	5.300	68.049
Gastos Generales		2.000	2.500	4.500
TOTAL		64.749	7.800	72.549

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2020
	20	21	22	62	63	
Actividades						
Fondo de Contingencia			1.000.000			1.000.000
Gastos Generales			3.000			3.000
Gastos Generales Infraestructuras, OTOM, Medio Ambiente		2.448.870	360.270			2.809.140
<i>Rectorado</i>					415.000	415.000
Campus Norte		86.000	50.000	185.000		321.000
Humanidades		950.000	70.000	87.120	872.880	1.980.000
Las Rozas	380.920	195.000	45.000	18.579.080		19.200.000
TOTAL	380.920	3.679.870	1.528.270	18.851.200	1.287.880	25.728.140

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2020
	22	23	48	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA			27.600.000						27.600.000
Ciudadanía Española en el Exterior					40.000	6.000	176.400	170.000	392.400
Cooperación al Desarrollo-Guinea							70.000	184.000	254.000
Gastos generales	43.890	4.000	223.000	50.000					320.890
TOTAL	43.890	4.000	27.823.000	50.000	40.000	6.000	246.400	354.000	28.567.290

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2020
	22	23	48	
Actividades				
<i>Evaluación y Acreditación Institucional</i>	2.500			2.500
<i>Convenio con el Centro Asociado de Tudela</i>			77.300	77.300
<i>Gastos Generales</i>	34.208	1.000		35.208
TOTAL	36.708	1.000	77.300	115.008

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2020
	20	22	23	48	62	
Actividades						
Centros Penitenciarios		10.400	3.000	238.000		251.400
C.O.I.E.		12.150	5.000	181.090		198.240
Representación de Alumnos		151.441			10.000	161.441
Unidis		14.300	1.000	100.000		115.300
Deportes	5.000	26.000	1.200	27.800		60.000
Curso de Acceso		500	20.000	14.000	500	35.000
Selectividad	40.000	27.000	110.000		3.000	180.000
Proyecto Alumni		63.397	2.234			65.631
Gastos generales		500	1.000	3.000	3.000	7.500
TOTAL	45.000	305.688	143.434	563.890	16.500	1.074.512

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL
Y DESARROLLO SOCIAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2020
	20	22	23	48	
Actividades					
<i>CUID</i>	3.003	344.999	9.000	1.500.000	1.857.002
<i>Formación Continua</i>		7.000		93.000	100.000
<i>UNED Senior</i>		4.000		5.000	9.000
<i>Evaluación certificados de profesionalidad</i>		300.000			300.000
<i>Saldos 2018</i>		982.540			982.540
<i>INAP</i>		400.000			400.000
<i>Gastos generales</i>		35.000	5.000		40.000
TOTAL	3.003	2.073.539	14.000	1.598.000	3.688.542

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2020
	20	21	22	23	48	62	
Actividades							
<i>Equipamiento y Sistemas</i>		15.000	56.000			1.147.260	1.218.260
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	1.145.418	1.842.756	782.149		1.156.350	63.330	4.990.003
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		1.133.761	3.237.210			340.000	4.710.971
<i>Plataformas Educativas</i>			967.498				967.498
<i>Gastos Generales CTU</i>			40.000	25.000			65.000
TOTAL	1.145.418	2.991.517	5.082.857	25.000	1.156.350	1.550.590	11.951.732

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
SECRETARÍA GENERAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>						TOTAL DOTACIÓN 2020
	21	22	23	48	62	
Actividades						
<i>Gastos de Protocolo y Cuotas</i>		41.000	3.000			44.000
<i>Actos Académicos</i>		9.000				9.000
<i>Asistencia Jurídica</i>		108.000				108.000
<i>Archivo General</i>		44.130	2.500		33.000	79.630
<i>Pruebas Presenciales</i>		378.000	975.000	320.000		1.673.000
<i>Transporte Institucional</i>		214.800				214.800
<i>Centro de Prevención, Resolución de conflictos e Inspección</i>		7.000	2.500			9.500
<i>Gastos generales</i>	3.000	38.200	5.500		8.000	54.700
TOTAL	3.000	840.130	988.500	320.000	41.000	2.192.630

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2020
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

	PROGRAMA 463A		TOTAL DOTACIÓN 2020
	Artículos Presupuestarios		
Actividades	22	48	
Gastos Generales	120.000	15.000	135.000
TOTAL	120.000	15.000	135.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2020

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C									TOTAL DOTACIÓN 2020
	21	22	23	31	35	48	62	83	91	
Actividades										
Gastos Comunes	88.399	1.589.495	7.998		5.000	25.004	40.004	185.000		1.940.900
Gastos generales Transportes		79.650								79.650
Comunicaciones telefónicas		491.016								491.016
Reintegro de Préstamos				40.180					2.028.970	2.069.150
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	55.000	4.158.660					49.991			4.263.651
TOTAL	143.399	6.318.821	7.998	40.180	5.000	25.004	89.995	185.000	2.028.970	8.844.367

* En euros

**13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO
POR ACTIVIDADES**

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>135.612</u>
Gastos generales	135.612
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>16.542</u>
Gastos generales	16.542
<u>VIC. POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES</u>	<u>2.124.846</u>
Gastos generales	60.000
Convocatoria proyectos europeos	236.160
Cooperación Universitaria al Desarrollo	19.900
Movilidad	251.886
Programa de fortalecimiento de la internacionalización	110.000
Convenio UNED-SANTANDER	430.000
Proyectos convocatoria AECID	400.000
Actividades culturales	56.900
<u>PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EDUCATIVA</u>	<u>560.000</u>
<u>VIC. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</u>	<u>4.043.052</u>
Gastos generales Investigación	96.500
Proyectos de Investigación	1.850.000
Plan de Promoción de la Investigación	320.000
Biblioteca	1.400.002
I.U.I.S.I.	75.000
Instituto Gutiérrez Mellado	151.550
Instituto Mixto de Investigación	30.000
UNED LAB	120.000
<u>VIC. GRADO Y POSGRADO</u>	<u>931.100</u>
Gastos Generales	29.600
Títulos	181.500
Fondo de másteres universitarios oficiales	720.000
<u>VIC.DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN</u>	<u>2.955.672</u>
Gastos generales del Vicerrectorado	20.002
<u>EDITORIAL UNED</u>	<u>1.789.990</u>
Gastos generales	15.000
Producción	1.524.990
Distribución Editorial UNED	157.250
Audiovisuales	92.750
<u>UNED ABIERTA</u>	<u>50.000</u>
<u>CONTENIDOS EDUCATIVOS, DIGITALES E IMPRESOS</u>	<u>117.000</u>
Gastos generales	6.000
Producción	85.000
Distribución	26.000
<u>CEMAV</u>	<u>665.198</u>
Gastos generales CEMAV	200.000
Televisión	97.007
Radio	15.000
Medios Técnicos	353.191
<u>I.U.E.D.</u>	<u>313.482</u>
Gastos generales	17.532
Venia Docendi	8.950
Plan de Acogida	10.000
Plan de Formación del Profesorado	20.000
Asesoría para el diseño y evaluación de recursos digitales	16.600
Recursos digitales:HUB Innovación	8.400
Proyectos Innovación docente	132.000
Investigación Institucional	15.000
ED3: Educación a distancia digital basada en datos	85.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</u>	<u>72.549</u>
Gastos Generales	68.049
Tutores	4.500
<u>VIC. ECONOMÍA</u>	<u>25.728.140</u>
Gastos Generales	3.000
Fondo de Contingencia	1.000.000
<u>INFRAESTRUCTURAS, OTOM, MEDIO AMBIENTE</u>	<u>24.725.140</u>
Gastos Generales	2.809.140
Rectorado	415.000
Campus Norte	321.000
Humanidades	1.980.000
Las Rozas	19.200.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>28.567.290</u>
Gastos generales	320.890
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	27.600.000
Ciudadanía Española en el Exterior	392.400
Cooperación al Desarrollo- Guinea	254.000
<u>VIC. COODINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD</u>	<u>115.008</u>
Gastos Generales	35.208
Evaluación y Acreditación Institucional	2.500
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	77.300
<u>VIC. ESTUDIANTES Y EMPREDIMIENTO</u>	<u>1.074.512</u>
Gastos generales	7.500
Centros Penitenciarios	251.400
C.O.I.E.	198.240
Representación de alumnos	161.441
Unidis	115.300
Deportes	60.000
Curso de Acceso	35.000
Selectividad	180.000
Proyecto Alumni	65.631
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>3.688.542</u>
Gastos generales	40.000
C.U.I.D.	1.857.002
Formación Continua	100.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	300.000
Saldos 2019	982.540
INAP	400.000
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>11.951.732</u>
Gastos Generales	65.000
Equipamientos y Sistemas	1.218.260
Licencias, aplicaciones y desarrollos	4.990.003
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	4.710.971
Plataformas Educativas	967.498

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>2.192.630</u>
<i>Gastos generales</i>	54.700
<i>Gastos de Protocolo y Cuotas</i>	44.000
<i>Actos Académicos</i>	9.000
<i>Asistencia Jurídica</i>	108.000
<i>Archivo General</i>	79.630
<i>Pruebas Presenciales</i>	1.673.000
<i>Transporte institucional</i>	214.800
<i>Centro de Prevención, Resolución de conflictos e Inspección</i>	9.500
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>135.000</u>
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>8.844.367</u>
<i>Gastos Comunes</i>	1.940.900
<i>Transportes</i>	79.650
<i>Comunicaciones</i>	491.016
<i>Reintegro de Préstamos</i>	2.069.150
<i>Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros</i>	4.263.651
TOTAL	92.576.594

* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO 2020**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios,

prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 2020 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica y en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 2020 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 2020 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que, por disposición expresa, se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
 - e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
 - f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.

- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje, pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.

3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad

Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
- Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo

a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizará a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de

una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector/a de Economía, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario, salvo la excepción recogida en el artículo 8 2.b).
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso deberán atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la Comisión General de Inversiones.

Artículo 22. Inventario

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberá ser autorizado conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2020 se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2020

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	191	11.807.669
Catedrático de Universidad	TP	2	38.713
Profesor Titular de Universidad	TC	454	21.350.762
Profesor Titular de Universidad	TP	7	107.934
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	96.748
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	12	502.594
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	1	12.842
Total Docente Funcionario		669	33.917.263

Profesor Contratado Doctor	TC	236	9.772.231
Profesor Colaborador	TC	43	1.419.467
Total Docente Laboral fijo		279	11.191.698

Ayudante	TC	2	44.028
Profesor Ayudante Doctor	TC	94	2.732.400
Profesor Asociado	TP	102	1.054.297
Profesor Emérito	TP	32	1.109.197
Total Docente Laboral Temporal		230	4.939.922

Total Personal Investigador	TC	144	2.595.510
------------------------------------	----	-----	-----------

Total PDI		1.322	52.644.393
------------------	--	--------------	-------------------

Gratificación por salidas a examinar (previsión)			671.574
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión)			3.181.911

TOTAL PDI 56.497.879

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo y con reserva de plaza a 1 de enero de 2020.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO DE 2020

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO			SIN ANTIGÜEDAD
SUBGRUPO	GRADO PERSONAL	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	3	189.545
	29	3	174.951
	28	6	329.972
	27	3	153.363
	26	5	248.695
Total A1		20	1.096.526
A2	26	30	1.330.065
	24	31	1.126.842
Total A2		61	2.456.908
C1	22	92	2.894.268
	20	285	7.502.846
Total C1		377	10.397.114
C2	18	135	3.103.652
	16	208	4.442.346
Total C2		343	7.545.998
			21.496.545
	Complemento de Productividad PAS funcionario		706.221
	Diferencia retributiva por atribución de funciones PAS funcionario		78.469
	Gratificaciones servicios extraordinarios PAS funcionario		84.952
Total PAS funcionario		801	22.366.188

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2020

PAS LABORAL FIJO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	9	376.177
	Grupo 1 Puesto A	12	442.333
	Grupo 1 Puesto B	6	215.896
Total Grupo 1		27	1.034.406
2	Grupo 2 Jefatura	7	247.032
	Grupo 2 Puesto A	2	60.954
	Grupo 2 Puesto B	8	272.882
Total Grupo 2		17	580.868
3	Grupo 3 Jefatura	15	438.152
	Grupo 3 Puesto A	27	751.537
	Grupo 3 Puesto B	47	1.319.239
Total Grupo 3		89	2.508.928
4	Grupo 4 Jefatura	3	72.718
	Grupo 4 Puesto A	39	902.995
	Grupo 4 Puesto B	36	788.523
Total Grupo 4		78	1.764.236
Total PAS laboral fijo		211	5.888.437

PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	23	819.646
Total Grupo 1		23	819.646
2	Grupo 2 Jefatura	1	45.689
	Grupo 2 Puesto B	19	581.622
Total Grupo 2		20	627.311
3	Grupo 3 Puesto B	33	937.837
Total Grupo 3		33	937.837
4	Grupo 4 Puesto B	11	245.429
Total Grupo 4		11	245.429
9	Proyectos investigación	6	126.048
Total PAS laboral temporal		93	2.756.271

PERSONAL FUERA DE CONVENIO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Personal Fuera de Convenio	Fuera de Convenio	14	805.990

TOTAL PAS		1.119	31.816.886
------------------	--	--------------	-------------------

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo y con reserva de plaza a 1 de enero de 2020.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.